CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 29 de septiembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se tiene la existencia del título judicial Nro. 460010001649838 por valor de \$529.923, consignado el pasado 28 de septiembre por el Pagador del INPEC.

Para resolver, hay que recordar que mediante auto de fecha 29 de enero de 2021, el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 2019-359, fue remitido al Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga, en razón a que allí se dio apertura al proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del señor MAURICIO CELIS ALBORNOZ con Rad. 2020-549.

Es así que mediante Oficio No. ID-378 de fecha 5 de agosto de 2021, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga solicitó la conversión de los títulos judiciales que se encuentren consignados en el proceso 2019-359, para que sean remitidos al proceso de reorganización Rad. 68-001-40-03-005-2020-00549-00 que allí cursa.

No obstante, en aquella oportunidad no existían depósitos judiciales y, por ello, mediante auto del 17 de agosto del presente año, se negó lo solicitado.

Sin embargo, en atención a la existencia del depósito judicial mencionado en párrafos precedentes, se procederá a remitir la consignación al Despacho solicitante.

En consecuencia, se ordena la conversión del título judicial Nro. 460010001649838 por valor de \$529.923, consignado el pasado 28 de septiembre, para que sea remitido al Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga, específicamente al proceso de reorganización con Rad. 68-001-40-03-005-2020-00549-00. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 008 Oral Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5d7d22bba91841e246e44b9b23b5032ed5117a561fff1eb99377991ecc4e04e

Documento generado en 30/09/2021 02:27:44 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica